

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00799-00

Se obedece y cumple lo resuelto por el Superior, Juzgado 27 Civil del Circuito de esta ciudad, quien mediante auto calendado 28 de julio de 2022 confirmó el proveído emitido el 27 de agosto de 2021 por este Juzgado (PDF 003).

Acreditado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 372-51631, perteneciente a las demandadas (fls.10 a 14 Cd.2), se decreta su secuestro.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades incluso la de nombrar, relevar al secuestro, asignarle gastos u honorarios, a los Juzgados Civiles Municipales de Buenaventura -valle del Cauca.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
93

Hoy 14 de octubre de **2022**

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c79f64a78183c7e09502cb33ed65f47a333957a41ad83460581ead863a9c4a8**

Documento generado en 13/10/2022 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>